

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Cultura y Deportes

Concesión Premios XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes intérpretes 2023. BOP-2023-3743

#### Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2353 de fecha 12 de julio de 2023 por la que se publica la lista de aspirantes provisionales correspondiente a la convocatoria para la selección de tres Técnicas/os para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, grupo A.1, mediante méritos y prueba. BOP-2023-3762

Resolución núm. 2367 de fecha 12 de julio de 2023 por la que se publica la lista de aspirantes provisionales correspondiente a la convocatoria para la selección de una/un Técnica/o para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, grupo A.2, mediante méritos y prueba. BOP-2023-3763

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Nombramiento de personal eventual de confianza para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2023-3683

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3445

Resolución número 262/2023 por la que se confiere las Delegaciones Especiales. BOP-2023-3447

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones. BOP-2023-3451

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3459

Anuncio relativo a Concejalías y Delegaciones. BOP-2023-3471

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos para varias plazas en procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-3713

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Nombramiento de Alcalde Pedáneo de Peñolite. BOP-2023-3452

Nombramientos de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Puente de Génave. BOP-2023-3454

Delegación de Competencias de la Alcaldía. BOP-2023-3457

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Resolución de delegaciones genéricas en miembros de la Corporación. BOP-2023-3464

Constitución de la Junta de Gobierno Local BOP-2023-3468

Nombramiento de personal laboral fijo. BOP-2023-3469

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Acuerdo sobre determinación de cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la corporación en el ejercicio de su cargo.

BOP-2023-3455

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Nombramiento de Jefe de Policía por motivos de urgencia y de forma provisional.

BOP-2023-3707

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

BOP-2023-3472

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

BOP-2023-3473

Nombramiento de Concejales delegados por servicios.

BOP-2023-3474

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)**

Rectificación de porcentajes para colocación de publicidad electoral.

BOP-2023-3731

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Santa Potenciana, de Villanueva de la Reina (Jaén).**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2023.

BOP-2023-3665

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2023/3743** *Concesión Premios XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes intérpretes 2023.*

#### **Anuncio**

La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. nº 432 de cuatro de julio de 2023), Dña. María de África Colomo Jiménez con fecha 07-07-2023 ha dictado resolución número 540 por la que se conceden los Premios del XVII Concurso nacional de guitarra flamenca para jóvenes intérpretes 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Resolución del Diputado de Cultura y Deportes número 612, de fecha 15 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases por las que se regirá el XVII Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 que fueron publicadas en el BOP número 15 el 24 de enero de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Jurado del Premio en la sesión celebrada el 30 de junio de 2023 y que literalmente dice:

“Tras debate entre los miembros del Jurado, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Por unanimidad de los miembros del Jurado, se concede el Primer Premio de la XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 a: Pablo Heredia Delgado.

Segundo. Por unanimidad de los miembros del Jurado, se concede el Segundo Premio de la XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 a: Aarón Jiménez Seba.

Tercero. Por unanimidad de los miembros del Jurado, se concede el Tercer Premio de la XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 a: Pablo Campos Triguero.”

Vista la existencia de crédito suficiente, imputándose el gasto con cargo a la aplicación 2023.610.3340.48907 “Dotación premios y certámenes”.

Considerando lo dispuesto en las Bases por las que se rige el Concurso, así como el artículo 35 apartado 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y las atribuciones conferidas por el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como la resolución de delegación de competencias nº 432de 04 de julio de 2023.

*Resuelvo*

*Primero.* Conceder el Primer Premio de la XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 con una dotación económica de 3.000 euros, sujetos a las retenciones correspondientes a Pablo Heredia Delgado con DNI \*\*\*1950\*\*.

*Segundo.* Conceder el Segundo Premio de la XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 con una dotación económica de 2.000 euros, sujetos a las retenciones correspondientes a Aarón Jiménez Seba con DNI \*\*\*7714\*\*.

*Tercero.* Conceder el Tercer Premio de la XVII edición del Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2023 con una dotación económica de 1.000 euros, sujetos a las retenciones correspondientes a Pablo Campos Triguero con DNI \*\*\*2521\*\*.

*Cuarto.* Comprometer el crédito a favor de los premiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.610.3340.48907 denominada “Dotación de Premios y Certámenes”, supeditando el reconocimiento de la obligación al cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado Premios de las bases que rigen la convocatoria.

*Quinto.* Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

*Sexto.* La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. nº 432 de 04/07/2023), MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2023/3762** Resolución núm. 2353 de fecha 12 de julio de 2023 por la que se publica la lista de aspirantes provisionales correspondiente a la convocatoria para la selección de tres Técnicas/os para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, grupo A.1, mediante méritos y prueba.

#### Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 2353 de fecha 12 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la selección de tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, pertenecientes al Grupo A.1., para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 123, de fecha 26/06/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPT.E.RH52-2023/5442).

#### Resuelvo:

*Primero.* Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

| Apellido1 | Apellido2 | Nombre              | DNI       |
|-----------|-----------|---------------------|-----------|
| Callejas  | Romero    | Elisa Isabel        | ***6888** |
| Garcia    | Fraile    | Maria Mercedes      | ***1661** |
| Gonzalez  | Mendez    | Guadalupe           | ***7621** |
| Hervas    | Lozano    | Maria Lourdes       | ***1651** |
| Jaenes    | Rosa      | Pedro               | ***2195** |
| Lopez     | Camara    | Remedios            | ***2220** |
| Martin    | Valdivia  | Maria Gloria        | ***8357** |
| Mena      | Colomo    | Magdalena           | ***3220** |
| Molina    | Real      | Jose Ángel          | ***8928** |
| Padilla   | Quero     | Rocio               | ***3274** |
| Pasadas   | Cano      | Carolina            | ***5762** |
| Rodriguez | Albin     | Maria de las Nieves | ***2080** |
| Rodriguez | Herrera   | Guadalupe           | ***3496** |
| Rojas     | Sanjuan   | Teresa Consuelo     | ***1225** |

| Apellido1 | Apellido2 | Nombre    | DNI       |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Rosales   | Romero    | Dolores   | ***1908** |
| Sanchez   | Gonzalez  | Ana Maria | ***7068** |

Excluidas/os:

| Apellido1 | Apellido2  | Nombre          | DNI       | Código de Exclusión |
|-----------|------------|-----------------|-----------|---------------------|
| Crespo    | Navarrete  | Maria Cristina  | ***0931** | 18                  |
| Cuenca    | Marin      | Lourdes         | ***8250** | 26                  |
| Del valle | Olivares   | Marina          | ***9546** | 6-25-26             |
| Escobar   | Pulido     | Maria Remedios  | ***3302** | 26                  |
| Gutierrez | Blanco     | Ana Maria       | ***7703** | 5-26                |
| Lopez     | Bustamante | Carlos          | ***2844** | 25                  |
| Lopez     | Garcia     | Maria del Pilar | ***4281** | 25-26               |
| Martinez  | Barastegui | Ramon           | ***3938** | 25-26               |
| Martinez  | Vico       | Regina          | ***1797** | 26                  |
| Melero    | Carvajal   | Paula           | ***7599** | 1-5-17-25-26        |
| Molina    | Gamez      | Maria Jimena    | ***3677** | 17-25-26            |
| Moreno    | Cabrero    | Susana          | ***2737** | 1-17-25-26          |
| Ortega    | Alonso     | Juan            | ***2110** | 26                  |
| Palomino  | Garcia     | Maria Carmen    | ***1590** | 26                  |
| Ramos     | Jimenez    | Miriam          | ***1527** | 6-25-26             |
| Rodriguez | Almazan    | Francisca       | ***4240** | 25-26               |
| Romero    | Ortega     | Rocio           | ***2519** | 25-26               |
| Sanchez   | Oliva      | Francisca       | ***4656** | 25                  |

Códigos-Motivos Exclusión de la Convocatoria

| Código | Motivo                                                                                                | Subsanable |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1      | No aporta DNI                                                                                         | Si         |
| 5      | No aporta titulación exigida en la convocatoria                                                       | Si         |
| 6      | Título incompleto (Sólo presenta anverso)                                                             | Si         |
| 17     | No aporta carnet de conducir                                                                          | Si         |
| 18     | Carnet de conducir caducado                                                                           | Si         |
| 25     | No acredita la experiencia profesional exigida en la base segunda, apartado c-1.1, de la convocatoria | Si         |
| 26     | No acredita la formación exigida en la base segunda, apartado c-1.1, de la convocatoria               | Si         |

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

*Segundo.* Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2023/3763** Resolución núm. 2367 de fecha 12 de julio de 2023 por la que se publica la lista de aspirantes provisionales correspondiente a la convocatoria para la selección de una/un Técnico/a para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, grupo A.2, mediante méritos y prueba.

#### Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 2367 de fecha 12 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la selección de una/un Técnico/a para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A.2., para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 123, de fecha 26/06/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH52-2023/5449).

#### Resuelvo:

*Primero.* Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

| Apellido1 | Apellido2 | Nombre             | DNI       |
|-----------|-----------|--------------------|-----------|
| Cozar     | Garcia    | Maria del Castillo | ***2108** |
| Moreno    | Vico      | Antonia            | ***1417** |

Excluidas/os:

| Apellido1 | Apellido2 | Nombre         | DNI       | Código de Exclusión |
|-----------|-----------|----------------|-----------|---------------------|
| Aguilera  | Reyes     | Miguel         | ***5087** | 17-25-26            |
| Escoz     | Moreno    | Juan Antonio   | ***7667** | 1-5-17-25-26        |
| Gutierrez | Blanco    | Ana Maria      | ***7703** | 26                  |
| Martin    | Valdivia  | Maria Gloria   | ***8357** | 5                   |
| Pasadas   | Cano      | Carolina       | ***5762** | 5                   |
| Pulido    | Tavira    | Isabel         | ***9277** | 5                   |
| Rodriguez | Almazan   | Francisca      | ***4240** | 5-25-26             |
| Zafora    | Cisneros  | Maria Catalina | ***7115** | 1                   |

Códigos-Motivos Exclusión de la Convocatoria

| Código | Motivo                                                                                                | Subsanable |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1      | No aporta DNI                                                                                         | Si         |
| 5      | No aporta titulación exigida en la convocatoria                                                       | Si         |
| 17     | No aporta carnet de conducir                                                                          | Si         |
| 25     | No acredita la experiencia profesional exigida en la base segunda, apartado c-1.1, de la convocatoria | Si         |
| 26     | No acredita la formación exigida en la base segunda, apartado c-1.1, de la convocatoria               | Si         |

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

*Segundo.* Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2023/3683** *Nombramiento de personal eventual de confianza para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Carmona Limón, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 30 de junio de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución, que a continuación se reproduce.

En atención al Art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 104 de la LBRL.

*Resuelvo*

*Primero.* Modificar la Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2023, por la que se nombra a D. José María González Díaz, personal eventual de confianza como Jefe de Gabinete de Prensa, pasando a ser nombrado, con efectos del día 1 de julio de 2023, como Adjunto al Gabinete de Prensa con una retribución anual de 30.600€.

*Segundo.* Nombrar a D. José Corbella Salas, personal eventual de confianza, como Jefe de Gabinete de Prensa, con efectos del día 1 de julio de 2023, con una retribución anual de 35.000 €.

*Tercero.* Estos nombramientos a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Cuarto.* Trasládese su contenido a los interesados, Alcaldía y Secretaría General e Intervención. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de RRHH, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.

Andújar, 7 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2023/3445** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Jesús Montávez Latorre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 258/2023, de 23 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“Por dada cuenta y de conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

*Primero.-* Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/as siguientes:

- 1er. Teniente de Alcalde, doña Victoria López Liébanas.
- 2º. Teniente de Alcalde, doña María Rodríguez Vela.
- 3er. Teniente de Alcalde, don Esteban Justicia Robles.

*Segundo.-* A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

*Tercero.-* De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.”

Bélmez de la Moraleda, 26 de junio de 2023.- El Alcalde, PEDRO JESÚS MONTÁVEZ LATORRE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2023/3447** *Resolución número 262/2023 por la que se confiere las Delegaciones Especiales.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Jesús Montávez Latorre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 262/2023, de 23 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“Por dada cuenta y en uso de las facultades que están atribuidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Básica del Régimen Local y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre) esta Alcaldía,

#### *Resuelve:*

*Primero.* Conferir a los Sres./Sras. Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, las Delegaciones Especiales que para cada uno se indican:

- Don Miguel Sánchez Pardo, Economía, Deportes y Juventud.
- Don Esteban Justicia Robles, Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- Doña Victoria López Liébanas, Cultura, Educación y Festejos.
- Doña María Rodríguez Vela, Mujer, Igualdad y Bienestar Social.

*Segundo.* Las facultades que se delegan son las que determina el art. 43.5. b) del Reglamento citado, comprendiendo por tanto la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el la fecha del presente Decreto.

*Cuarto.* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Bélmez de la Moraleda, 26 de junio de 2023.- El Alcalde, PEDRO JESÚS MONTÁVEZ LATORRE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2023/3451** *Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Jesús Montávez Latorre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 263/2023, de 26 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“Por dada cuenta y resultando que, por acuerdo de pleno de 24 de junio de 2011, se acordó la creación de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de diciembre, vengo en dictar la siguiente:

#### *Resolución*

*Primero.* La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales/as -un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

*Segundo.* Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda a los siguientes miembros de la corporación Municipal:

1. Doña Victoria López Liébanas.
2. Don Esteban Justicia Robles.
3. Doña María Rodríguez Vela.

*Tercero.* La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 53 de RD 2568/86, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía, las siguientes:

1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que este prevista en el Presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- Siempre que su valor sea superior a 10.000 €.

4. El otorgamiento de las licencias de obra mayor que impliquen obra nueva, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

5. La toma de razón del cambio de titular en las actividades.

6. La resolución de las solicitudes generales que remitan los vecinos al Ayuntamiento.

7. La concesión de las declaraciones de innecesariedad de licencias de parcelación.

*Cuarto.* La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el último jueves, siempre que no sea festivo, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a la misma hora dos días después, en segunda convocatoria, en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

*Quinto.* Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

Bélmez de la Moraleda, 26 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JESÚS MONTÁVEZ LATORRE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2023/3459** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de Alcaldía 172/2023, del día de la fecha, han sido nombradas Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las Concejales que se relacionan a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde: doña María del Carmen Rus Pérez.
- Segundo Teniente de Alcalde: doña Cristina Rayo Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, 27 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2023/3471** *Anuncio relativo a Concejalías y Delegaciones.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 43 y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de esta Alcaldía 173/2023, del día de la fecha, se han adoptado los acuerdos que se detallan, relativos a delegaciones genéricas de las áreas y a los concejales que a continuación se determinan:

*Primero.* Asumir por parte de esta Alcaldía las siguientes áreas:

- Festejos
- Urbanismo, Obras e Infraestructuras
- Agricultura y Medio Ambiente
- Acceso a la vivienda.

*Segundo.* Efectuar las delegaciones genéricas de las áreas y a los y las concejales que a continuación se detallan:

- D. Juan Rodríguez Cortés:

- Cultura y Deportes
- Patrimonio
- Juventud
- Participación ciudadana.

- D.<sup>a</sup> María del Carmen Rus Pérez:

- Servicios Sociales y Bienestar Social
- Empleo y Formación
- Igualdad y Violencia de Género.

*Tercero.* Nombrar Representante de esta Alcaldía en el núcleo urbano de Guadalimar a la Sra. Concejala D.<sup>a</sup> Cristina Rayo Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, 27 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2023/3713** *Relación provisional de aspirantes admitidos para varias plazas en procesos de estabilización de empleo temporal.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

#### **Hace saber:**

Finalizado el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación exigida en las Bases de las respectivas convocatorias de los procesos de selección de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2021, ampliada en 2022, correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Porcuna, en aplicación del Art. 2 y de las DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha dictado la Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0603 de 10 de julio de 2023, cuyo contenido resumido es el siguiente:

*Primero.* Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de cada uno de los procesos selectivos referidos.

*Segundo.* Publicar un extracto de la Resolución en el BOP de Jaén.

*Tercero.* La lista completa de aspirantes admitidos/as está expuesta y se podrá consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Porcuna, en el siguiente enlace:

<https://porcuna.sedelectronica.es/board>

Así como en el portal de transparencia, en la sección “Empleo Público-Procesos selectivos en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el siguiente enlace:

<https://porcuna.sedelectronica.es/transparency/994f5125-d6c3-4de0-a383-375300e8772a/>

*Cuarto.* Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Porcuna, 10 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2023/3452** *Nombramiento de Alcalde Pedáneo de Peñolite.*

#### **Anuncio**

Don Francisco García Avilés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

#### **Hace saber:**

*Primero.-* Nombrar como representante del Alcalde en la Pedanía de Peñolite al vecino y concejal de este Ayuntamiento don Ángel Monge Rubio.

*Segundo.-* Se atribuye al Alcalde Pedáneo las siguientes funciones:

- a) La representación ordinaria de esta Alcaldía en su ámbito territorial.
- b) La expedición de los documentos y certificados que tradicionalmente les corresponden, sobre circunstancias personales y hechos que conozcan por su notoriedad.
- c) Informar a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten.
- d) Establecer y mantener las relaciones con los vecinos y las Entidades ciudadanas de su ámbito territorial respecto al Ayuntamiento, canalizando sus aspiraciones; sin perjuicio de que los vecinos puedan dirigirse a la Corporación directamente.
- e) Supervisar de forma inmediata las obras y los servicios que la Corporación establezca en su demarcación, para su mejor prestación a los vecinos, informando periódicamente a la Alcaldía de su funcionamiento y de las deficiencias que observen.
- f) Cuantos otros asuntos les delegue o encargue expresamente esta Alcaldía.

*Tercero.-* El designado tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes de la Alcaldía-Presidencia.

Puente de Génave, 27 de junio de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO GARCÍA AVILÉS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2023/3454** *Nombramientos de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Puente de Génave.*

#### **Anuncio**

Don Francisco García Avilés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo establecido en el ROF, se procede a publicar los nombramientos de Tenientes de Alcalde realizados por esta Alcaldía.

- Primera Teniente de Alcalde: doña María Isabel Díaz González.
- Segundo Teniente de Alcalde: don Ángel Monge Rubio.

Los tenientes de Alcalde me sustituirán en la totalidad de mis funciones y por el orden de nombramiento señalado en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de las funciones a este Alcaldía, y en los términos previstos en el artículo 47 del ROF, y sin perjuicio de las competencias que le sean delegadas por esta Alcaldía.

Puente de Génave, 27 de junio de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO GARCÍA AVILÉS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2023/3457** *Delegación de Competencias de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Francisco García Avilés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo establecido en el ROF, se procede a publicar las Delegaciones de competencias efectuadas por esta Alcaldía:

1.- Efectuar una delegación Genérica del Área de Hacienda, Personal y empleo en la Concejala del Ayuntamiento de Puente de Génave doña María Isabel Díaz González.

La presente delegación Genérica alcanza a la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados con el Área de Asuntos Sociales, participación ciudadana, vecindad y transparencia. Incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. La expedición de informes relacionados con esta Área. Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios relacionados con esta Área.

2.- Efectuar una delegación Genérica del Área de Asuntos Sociales y Vecindad en la Concejala del Ayuntamiento de Puente de Génave doña María José Cerrillos Hornos.

La presente delegación Genérica alcanza a la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados con el Área de Medio Ambiente, Promoción Turística, deportes e instalaciones deportivas. Incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. La expedición de informes relacionados con esta Área. Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios relacionados con esta Área.

3.- Efectuar la delegación genérica del Área de Festejos y Deportes para la dirección y gestión de todos los asuntos relacionados con dicha Área en la Concejala del Ayuntamiento de Puente de Génave don Andrés Fernández Teruel La presente facultad alcanza a la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados con el Área. Incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. La expedición de informes relacionados con esta Área. Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios relacionados con esta Área.

4.- Efectuar la delegación genérica del Área de Educación, Cultura y Juventud para la dirección y gestión de todos los asuntos relacionados con dicha Área en la Concejala del Ayuntamiento de Puente de Génave don José García Mohedano Gómez. La presente

facultad alcanza a la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados con el Área. Incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. La expedición de informes relacionados con esta Área. Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios relacionados con esta Área.

5.- Efectuar la delegación genérica del Área de Urbanismo y Agricultura para la dirección y gestión de todos los asuntos relacionados con dicha Área en el Concejal del Ayuntamiento de Puente de Génave don Ángel Monge Rubio. La presente facultad alcanza a la dirección interna y la gestión de los servicios relacionados con el Área. Incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. La expedición de informes relacionados con esta Área. Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios relacionados con esta Área.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, 27 de junio de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO GARCÍA AVILÉS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2023/3464** *Resolución de delegaciones genéricas en miembros de la Corporación.*

#### **Edicto**

Doña Yolanda Marcos Alcalá, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 27 de junio de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente:

“Resolución de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

*Primero.*- Hacer las Delegaciones Genéricas a favor de los concejales/as que a continuación se indican:

- Las Áreas de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Medio Ambiente, Transición Ecológica y Salud Pública en doña M<sup>a</sup> Paz Cantisano Cabrera.
- Las Áreas de Hacienda, Economía, Cultura, Desarrollo Turístico, Comunicación, Transparencia, Innovación y Gobierno Digital en don Álvaro Pérez Bayona.
- Las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Mantenimiento Urbano, Caminos Rurales, Agricultura, Empresa, Comercio, Tráfico y Seguridad Ciudadana en don Cristian Navarro Martínez.
- El Área de Festejos en doña Alba María Marín Pérez.
- Las Áreas de Juventud, Accesibilidad y Movilidad Urbana en don David Sánchez Padilla.
- Las Áreas Atención a Mayores y Atención a la Infancia en doña M<sup>a</sup> Tiscar Moreno Alcalá.
- El Área de Deportes en don Felipe Jesús Vilchez Ortega.

*Segundo.*- Las Delegaciones Genéricas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver frente a terceros, excepto las realizadas a favor de don Cristian Navarro Martínez, quien si podrá resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Licencias de Obra menores y Licencia de ocupación.

*Tercero.-* Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

*Cuarto.-* Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en Quesada a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 27 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA MARCOS ALCALÁ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2023/3468** *Constitución de la Junta de Gobierno Local*

#### **Edicto**

Doña Yolanda Marcos Alcalá, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 27 de junio de 2023 la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente:

"Resolución de la Alcaldía

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

*Primero.* Que la Junta de Gobierno Local estará compuesta por esta Alcaldía, ostentando la Presidencia, y por los Concejales que a continuación se indican, cuyo número no es superior al tercio del número legal de Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: doña M<sup>a</sup> Paz Cantisano Cabrera.
- 2º Teniente de Alcalde: don Álvaro Pérez Bayona.
- 3º Teniente de Alcalde: don Cristian Navarro Martínez.
- 4º Teniente de Alcalde: doña Alba María Marín Pérez.

*Segundo.* Que la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- 1.- La concesión de las siguientes licencias de obra mayor.
- 2.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.
- 3.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:
  - Aprobación Inicial de Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.
  - Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.
  - Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

4.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

- Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.
- Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución, cuando no se contengan en el instrumento de planeamiento urbanístico.

5.- La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

6.- Devolución de ingresos indebidos.

7.- Toma de conocimiento de todos los gastos mayores de 5.000,00 €.

8.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

*Tercero.* Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 3 de julio a las 09:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.* Conforme al apartado 3 del citado artículo 112, la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias la segunda y cuarta semana de cada mes. En todo caso la Alcaldía podrá retrasar o adelantar la celebración de las sesiones, así como suspenderlas, por causa justificada.

*Quinto.* Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

*Sexto.* Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en Quesada, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 27 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA MARCOS ALCALÁ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2023/3469** *Nombramiento de personal laboral fijo.*

**Edicto**

Doña Yolanda Marcos Alcalá, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

**Hace saber:**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2023, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Personal Laboral Fijo a tiempo parcial (discapacidad) a D.ª María de la Luz Valenzuela Montalvo con D.N.I. nº \*\*\*993\*\*\* para la provisión de una plaza de Educadora de la Escuela Infantil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 27 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA MARCOS ALCALÁ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

**2023/3455** *Acuerdo sobre determinación de cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la corporación en el ejercicio de su cargo.*

#### **Edicto**

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero.* Determinar que los cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva serán el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan María Ruiz Palacios y la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, y 1ª. Teniente de Alcalde, D.ª Ana María Ramos Martínez. El Sr. Alcalde-Presidente percibirá, con carácter retroactivo, desde su toma de posesión, una retribución de 2.854,61 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público. Por su parte, la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, y 1ª. Teniente de Alcalde percibirá, con carácter retroactivo, desde su toma de posesión, una retribución de 1.549,52 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

*Segundo.* Aprobar la relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, así como las retribuciones a percibir por el ejercicio de su cargo, con carácter retroactivo desde su toma de posesión, que serán los siguientes:

- Sr. Concejel Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, D. Matías López Moral, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

- Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Local, Fomento, Deportes Festejos y Juventud, D.<sup>a</sup> Elba Altagracia Trinidad, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- Sra. Concejala Delegada de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes para Campillo del Río, D.<sup>a</sup> Noelia Muñoz Moreno, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- Sra. Concejala Delegada de Cultura, Igualdad y Participación Vecinal, D.<sup>a</sup> Francisca Díaz García, con una dedicación de 25 horas semanales, por las que percibirá una retribución de 1.092,98 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

*Tercero.* Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la afiliación y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social de los anteriores miembros de la Corporación en la forma legal y reglamentariamente corresponda.

*Cuarto.* Aprobar las indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación en las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte que las percibirán, con carácter retroactivo, desde la toma de posesión de sus cargos, y que serán las siguientes:

|                                                         |            |
|---------------------------------------------------------|------------|
| - Pleno                                                 | 42 euros.  |
| - Junta de Gobierno Local                               | 100 euros. |
| - Comisiones Informativas                               | 20 euros.  |
| - Representación del Ayuntamiento en órganos colegiados | 42 euros.  |

*Quinto.* Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías fijados al efecto por la Administración del Estado.

*Sexto.* Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torreblascopedro, 27 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/3707** *Nombramiento de Jefe de Policía por motivos de urgencia y de forma provisional.*

#### **Anuncio**

Don Enrique José Castro Tárraga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto n.º 1365, de fecha 7 de julio de 2023, se nombra Jefe de la Policía Local de Torredonjimeno, por motivos de urgencia y de forma provisional mientras se tramita procedimiento para la provisión de este puesto, a D. Francisco Javier Ureña Ureña, Oficial de Policía Local con DIP 11230, el cual deberá proceder a la toma de posesión en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Torredonjimeno, 10 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2023/3472** *Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 21 de junio de 2023, la siguiente Resolución nº 2023-0471, cuya parte de interés dice lo siguiente:

“Siendo necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación acompañada, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales que se indican seguidamente:

- D.ª Mª Isabel Nogueras Sánchez.
- D.ª Fuensanta Molinero Fernández.
- D. Manuel Pérez Cameros
- D. Juan Antonio Martínez Martínez.

2º. Efectuar los nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente orden:

- Primer Teniente de Alcalde: D.ª Mª Isabel Nogueras Sánchez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Fuensanta Molinero Fernández.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Pérez Cameros
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Martínez Martínez.

3º. Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para su publicación preceptiva.

Dado en Villanueva del Arzobispo, el día de su firma electrónica, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Lo que se publica para general conocimiento a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, 22 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2023/3473** *Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 22 de junio de 2023, la siguiente Resolución nº 2023-0476, cuya parte de interés dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO:

1º. Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía sobre las siguientes materias:

##### **I. Materias económicas:**

- a) Aprobación de los Padrones Fiscales de los Tributos que se recaudan mediante recibo, y resolución de las reclamaciones y recursos que puedan presentarse contra tales acuerdos.
- b) Dictar actos de aplicación y efectividad individual de los tributos locales y resolver los recursos de reposición que, frente a los mismos, dedujeren los interesados.
- c) La disposición de gastos superiores a 1.500 Euros.

##### **II. Materias de contratación:**

- a) La contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios, que por razón de su cuantía corresponda a esta Alcaldía en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 24.c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- b) La aprobación de los proyectos y memorias valoradas sobre materias cuya contratación

sea de su competencia.

c) Interpretar los contratos administrativos sobre los que tenga competencia, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

III. Obras y Urbanismo:

a) La concesión de licencias de obras mayores.

b) Las órdenes de ejecución a que se refiere el art. 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

c) La declaración de ruina a que se refiere el art. 146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

d) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas tipificadas en el art. 161 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

e) Las autorizaciones de conexión a la red general de agua potable, reservándose la Alcaldía las autorizaciones provisionales.

f) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

IV. Materias de Personal:

a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

V. Materias sobre Patrimonio:

a) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 6.000.000 Euros.

b) La enajenación del patrimonio que no supere dichos porcentajes y cuantías, en los términos establecidos en el art. 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º. Declarar que estas delegaciones se entenderán hechas en los términos más amplios que sea posible en Derecho y se extenderán a cuantas actuaciones incidentales y complementarias sean precisas para su plena efectividad.

3º. Declarar que esta Alcaldía podrá en cualquier momento recabar para sí las competencias que se delegan en la presente resolución, cuando por razones de urgencia, eficacia u otra causa justificada lo estimen conveniente, avocando para sí las atribuciones delegadas.

4º. Declarar que la presente resolución se entenderá sin perjuicio de las restantes delegaciones que para casos puntuales la Alcaldía juzgue oportuno conferir, para lo cual será suficiente la inclusión en el orden del día de la sesión o el sometimiento a deliberación y resolución del asunto en despacho extraordinario –mociones urgentes- de las sesiones ordinarias.

5º. Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, y remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 23 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2023/3474** *Nombramiento de Concejales delegados por servicios.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 22 de junio de 2023, la siguiente Resolución nº 2023-0475, cuya parte de interés dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.4 y 43.5, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO

1º. Delegar en los siguientes Concejales las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con los siguientes servicios, en los términos que se indican a continuación:

• D.ª Fuensanta Molinero Fernández:

- Personal.
- Formación y Empleo.
- Sanidad y Salud.

• D. Juan Antonio Martínez Martínez:

- Cultura
- Turismo.
- Deportes
- Juventud.
- Seguridad Ciudadana

• D. Pablo Ruiz Millán:

- Agricultura.

• D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Nogueras Sánchez:

- Economía y Hacienda.
- Festejos.
- Comercio e Industria

• D. Manuel Pérez Cameros

- Servicios Generales.
- Parques y Jardines

• D.<sup>a</sup> Inmaculada Ramírez Sánchez:

- Servicios Sociales.
- Mujer.
- Igualdad.
- Participación Ciudadana.
- Educación.

2º. Declarar que dichas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio, así como la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros en los proyectos o asuntos concretos incluidos en el ámbito de los respectivos servicios.

3º. Declarar que esta Alcaldía, además de los supuestos de avocación de competencias en los supuestos legalmente establecidos, se reserva sus atribuciones legales en las siguientes materias:

- Obras y Urbanismo.
- Medio Ambiente.

4º. Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación.”

Lo que se publica para general conocimiento a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, 23 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

**2023/3731** *Rectificación de porcentajes para colocación de publicidad electoral.*

#### **Edicto**

Don Miguel Ángel Rosales Leal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos.

#### **Hago saber:**

Que la Junta Electoral de Zona de Martos, en sesión celebrada en el día 11 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Según los votos y porcentajes obtenidos por los partidos que obtuvieron representación en el Congreso de los Diputados en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, y celebradas el 10 de noviembre de 2019 en la circunscripción de Jaén, los porcentajes a los que se refiere el art. 56 citado quedan de la siguiente manera:

|         |         |
|---------|---------|
| - PSOE  | 43,13%  |
| - PP    | 24,97%  |
| - VOX   | 21,90%  |
| - Otros | 10,00%  |
| TOTAL:  | 100,00% |

Por lo que se procede a la rectificación del acta de 13 de junio de 2023 en los términos expuestos.

Estos porcentajes son aplicables a todos los municipios que integran la Junta Electoral de Zona de Martos.

Martos, 11 de julio de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos, MIGUEL ÁNGEL ROSALES LEAL.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES SANTA POTENCIANA, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN).

**2023/3665** *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2023.*

#### **Edicto**

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 21 de julio de 2023, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Edificio Guadalinfo del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), con el siguiente orden del día:

#### Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º. Informe del Sr. Presidente.
- 3º. Examen y aprobado de la memoria general y de las cuentas de ingresos y gastos del año 2022.
- 4º. Aprobación de la cuota para la segunda derrama del año 2023.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, dándose por válidos los acuerdos tomados por cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Villanueva de la Reina, 7 de julio de 2023.- El Presidente, FRANCISCO MARTÍNEZ LEÓN.